

corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Tratamientos de Aguas Residuales. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

51-52-53-54-55-56. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponden: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que están adscritas: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados. Clase de convocatoria: Concurso.

57. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Instalaciones Generales en la Edificación. Clase de convocatoria: Concurso.

58. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Construcción de Estructuras, en régimen de dedicación a tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

59. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Química Agrícola y Suelos en la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

60. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Matemáticas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia y prácticas de enseñanza correspondientes a créditos troncales y obligatorios del área de Didáctica de las Matemáticas en el Título de Maestro. Clase de convocatoria: Concurso.

61. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Expresión Plástica (Manualizaciones) y Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

62. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento en la especialidad de Educación Física y Prácticas de Enseñanzas. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en el punto séptimo de la Orden de 15 de junio de 1994, por la que se convocan Becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la adjudicación de una beca de investigación a doña Eva María Sánchez Bueno, con DNI núm. 28.718.634-Y y por importe de 95.000 ptas. mensuales durante siete meses, por renuncia del anterior adjudicatario, D. Manuel José Moreno Lizaranzu.

Sevilla, 17 de marzo de 1995. El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN conjunta de 17 de marzo de 1995, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Agricultura y Pesca, por la que se aprueba la primera fase del plan coordinado de obras, sectores 1, 2 y 7 de la zona regable del Guaro (Málaga).

La zona regable del Guaro (Málaga), fue declarada de interés nacional por Real Decreto 943/1984, de 9 de mayo, Boletín Oficial del Estado núm. 119, del 18 de mayo. El Plan General de Transformación se aprobó por Real Decreto 594/1989, de 2 de junio, Boletín Oficial del Estado núm. 132 de 3 de junio.

Elaborado por la Comisión Técnica Mixta la primera fase del Plan Coordinado de Obras, sectores 1, 2 y 7, de la zona regable del Guaro, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 594/1989, de 2 de junio, y sometido a la información pública prevista en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, procede su aprobación. Esta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario, debe realizarse por ambas Administraciones, a cuyo efecto se ha acordado el texto correspondiente.

Asimismo, conforme al Real Decreto 1129/1984, a la Comisión Técnica Mixta le corresponderá igualmente el seguimiento del Plan.

En su virtud estas Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Agricultura y Pesca:

DISPONEN

Artículo 1. Se aprueba la Primera Fase del Plan Coordinado de Obras de la zona regable del Guaro, sectores 1, 2 y 7, elaborado por la Comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario, cuyo texto fue aprobado por el Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 594/1989, de 2 de junio, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la zona, cuya transformación en regadío fue declarada de interés nacional por el Real Decreto 943/1984, de 9 de mayo.

Artículo 2. La delimitación de los sectores 1, 2 y 7, objeto de este Plan Coordinado de Obras, es la definida en el artículo 4.º del Real Decreto 594/1989, de 2 de junio, que aprueba el Plan General de Transformación.

La superficie total del sector 1, es de 1.105 hectáreas de las que 1.088 hectáreas son útiles para el riego. La superficie total del sector 2, es de 2.247 hectáreas, de las que 1.459 hectáreas son útiles para el riego. La superficie total del sector 7, es de 1.469 hectáreas, todas ellas útiles para el riego.

La superficie total afectada por este Plan Coordinado de Obras es de 4.821 hectáreas, de las que 4.016 hectáreas son útiles para el riego.

Artículo 3. El agua para el riego proviene de la regulada por la presa de La Viñuela construida sobre el río Guaro, con aguas del río y sus afluentes.

De acuerdo con la distribución futura de cultivos prevista y las necesidades evaluadas, se fija como caudal instantáneo máximo el de 0,87 l/seg. y hectárea, dato que sirve para el predimensionado de la red.

Artículo 4. Para la redacción de los proyectos correspondientes a las obras incluidas en el presente Plan, se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en este Plan Coordinado, que se aprueba.

Artículo 5. La relación de las obras incluidas en el Plan, su calificación, orden y ritmo coordinado de redacción de proyectos y ejecución, se consignan en el anexo único de esta Orden.

Las obras del apartado a) corresponderán a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y las del apartado b) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a lo dispuesto en cuanto a ejecución y financiación en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril. No obstante, a fin de conseguir el ritmo previsto en el presente Plan, podrá modificarse la distribución de los trabajos a realizar en materia de obras entre los Organismos citados, previo acuerdo entre las partes.

Artículo 6. Las Administraciones estatal y autonómica, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prevista y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben para su desarrollo en cada ejercicio económico.

Artículo 7. La Comisión Técnica Mixta estudiará las fórmulas de proyección y ejecución más adecuadas para cada obra y efectuará el seguimiento del Plan, incluido el conocimiento de los proyectos correspondientes y el desarrollo de la ejecución de las obras, y propondrá las medidas y modificaciones que pudieran resultar necesarias en cada momento para la mejor ejecución del Plan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Obras Públicas y Transportes Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Plazo en semestres,
a partir de la
aprobación del Plan

Redacción Ejecución
del proy. de la obra

a) Obras de Infraestructura Hidráulica:

- Presa de La Viñuela
 - 1.º Fase (realizada)
 - 2.º Fase (en construcción)

- Red de conducciones principales.... 1.º 4.º

b) Obras de Transformación:

Obras de interés general:

- Caminos rurales de servicio 1.º al 4.º 3.º al 7.º
- Encauzamiento y protección de cauces 1.º al 4.º 3.º al 7.º

Obras de interés común:

- Conducciones a los distintos depósitos reguladores 1.º al 4.º 3.º al 7.º
- Depósitos reguladores 1.º al 4.º 3.º al 7.º
- Instalaciones eléctricas y líneas en baja y media tensión 1.º al 7.º 3.º al 7.º
- Sistemas de regulación automatismo y control 2.º al 5.º 4.º al 8.º
- Red secundaria de riego a cada una de las unidades de explotación 2.º al 5.º 4.º al 8.º

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que, dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía, se efectúa la convocatoria de ayudas, para la realización de actividades conjuntas con la Consejería.

El Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía (Orden de 8 de junio de 1994, BOJA núm. 91), vigente para el cuatrienio 1994-97, establece una serie de acciones especiales para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el mismo.

Entre ellas se incluyen las destinadas a intensificar los procesos de incorporación y transferencia de tecnología hacia el sector agroalimentario andaluz, a través del desarrollo de actuaciones conjuntas con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo se contempla la necesidad de promover la creación de grupos de investigación, desarrollo y formación, con el fin de potenciar y facilitar el perfeccionamiento, la reorientación o actualización y la incorporación de capital humano al Sistema de I + D agroalimentario andaluz.

En consecuencia el Director General de Investigación Agraria